Junta Nacional de Jardines Infantiles
Ministerio de Educación
Gobierno de Chile

RESOLUCION EXENTA Nº 015/ 2 4 2 -

MAT: MODIFICA RESOLUCION EXENTA N°015/136 DE FECHA 02.06.2014, EN LOS TERMINOS QUE INDICA.

COYHAIQUE, 0 7 NOV. 2014

VISTOS:

La Ley Nº17.301, que crea Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles, y su Decreto Supremo N°1.574 de 1971, de Educación que aprueba el Reglamento de la citada ley; la Ley N°19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley N°20.713 de fecha 18.12.2013 que establece presupuestos para el año 2014; Decreto N°67 de 2010, modificado por Decreto N°05, ambos del Ministerio de Educacion; la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; la Resolución N°015/026 del 2000, la Resolución N°015/172 del 2001 y modificaciones posteriores, la Resolución exenta N°015/159 de mayo de 2013, que aprueba Manual del Programa de Transferencia de Fondos desde JUNJI a entidades sin fines de lucro que creen, mantengan y/o administren Jardines Infantiles, la Resolución exenta Nº 015/2205 de fecha 13.08.14, que establece nuevo orden de subrogancia en la Dirección Regional de JUNJI Aysén, nombrando como primer subrogante de Directora Regional a doña María Isabel Parada, la Resolución Exenta Nº 015/0554, de fecha 06.09.2014 que rectifica la Resolución exenta N°015/2205, resoluciones todas de la Vicepresidencia Ejecutiva de JUNJI; la Resolución exenta N°015/031 de fecha 04.02.2014, y la Resolución exenta N°015/136 de fecha 02.06.2014, ambas de la Directora Regional de JUNJI Aysén; Ordinario N°42 de fecha 15.10.2014, de la Directora de la Sala Cuna "Bambín Gesú"; y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Resolución exenta N°015/136 de fecha 02 de junio de 2014, de la Directora Regional de JUNJI Aysén, se procedió a modificar la Resolución exenta N°015/031 de fecha 04 de febrero de 2014, respecto al monto del gasto por concepto de movilización de párvulos de la Sala Cuna y Jardin Infantil "Bambin Gesú", estableciéndose el monto mensual de $50.000 (cincuenta mil pesos), y el cual comenzó a regir a partir del mes de mayo de 2014.

2.- Que, mediante Ordinario N°42 de fecha 15 de octubre de 2014, la Directora de la Sala Cuna y Jardin Infantil "Bambín Gesú", solicitó gasto de traslado con cargo a la trasferencia de fondos, a partir del mes de octubre de 2014, respecto de una alumna que por su condición de alta vulnerabilidad social, sumada a la distancia del establecimiento, requiere del servicio de transporte escolar, cuyo gasto asciende a $25.000 (veinticinco mil pesos). Al respecto además indica que la solicitud que antecede, se sustenta en que el servicio de transporte, ya trasladaba a dos niños que igualmente asisten al establecimiento ya indicado, por cuanto cumple con los requerimientos legales y normativos solicitados en el manual.

3.- Que, el Manual del Programa de Transferencia de Fondos de JUNJI, en su anexo N°1, en su Ítem 11, Servicios Generales, último punto señala "Servicio de movilización de los niños desde sus domicilios hasta el jardín infantil y viceversa: este egreso será autorizado por la Directora Regional, previa solicitud formal de la entidad respectiva y siempre que se refiera a situaciones en que se presenten condiciones de difícil acceso, gran distancia entre los domicilios y el jardín infantil o alta dispersión geográfica y carencia de conectividad vial. La aceptación de este gasto se producirá en la medida que esta circunstancia no limite ni menoscabe el cumplimiento integral de las actividades y acciones necesarias para el funcionamiento del jardín infantil y la atención de los párvulos.

Junta Nacional de Jardines Infantiles-JUNJI
Riquelme 395, Coyhaique- Chile
Fono: (56-67) 577300
www.junji.cl

Para la correcta rendición de los gastos por este concepto, este servicio deberá cumplir con las normas de transporte de menores de cuatro años contenidas en la Ley del Tránsito.
La responsabilidad que se derive de la utilización de este servicio recae en la entidad administradora.
Los gastos derivados de este servicio son incompatibles con los contenidos en el ítem 15 de este anexo.

5.- Que, se acepta la solicitud de la Directora del Jardin Infantil y Sala Cuna "Bambin Gesú", por cuanto procede modificar el monto mensual, por concepto de gastos de movilización de párvulos, del ya citado establecimiento educacional.

RESUELVO:

1.- MODIFIQUESE la Resolución exenta N°015/136 de fecha 02 de junio de 2014, de la Directora Regional, en lo que respecta al gasto por concepto de movilización de párvulos de la Sala Cuna y Jardin Infantil "Bambín Gesú", estableciéndose el monto mensual de $75.000 (setenta y cinco mil pesos).

2.- ESTABLÉZCASE, que el referido monto mensual de $75.000 (setenta y cinco mil pesos), por concepto de movilización, rige a partir del mes de octubre de 2014, fecha en que la Entidad Administradora presenta su solicitud.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
DIRECTORA REGIONAL

MARÍA ISABEL PARADA MIRANDA
DIRECTORA REGIONAL (S) JUNJI
REGION DE AYSÉN

MIPM/FASR/JCM/IOM/fasr
DISTRIBUCION:

- Congregación Siervas de Maria Dolorosa
- Directora Regional
- Sección de Cobertura e Infraestructura
- Subd. Recursos Financieros
- Secc. Planificación
- Asesora Jurídica
- Archivo